



DECRETO nº. 204/2017

ASUNTO: Concesión becas de formación y colaboración en la Biblioteca Central de Mislata.

Vista la propuesta efectuada por la Concejalía de Biblioteca referente a la concesión de dos becas de formación y colaboración en la Biblioteca Central de Mislata.

Teniendo en consideración los antecedentes de hecho que obran en el expediente y contemplando la normativa que le es aplicable, y,

RESULTANDO.- Que por Decreto de Alcaldía nº 3590, de 9 de noviembre de 2016, se aprobaron las bases y convocatoria para la concesión de dos becas para formación y colaboración en la Biblioteca Central de Mislata, durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de 2017.

RESULTANDO.- Que reunidos los componentes de la Comisión Calificadora para la concesión de dos becas de formación y colaboración en la Biblioteca Central de Mislata, y en base a sus deliberaciones, se decide no valorar las solicitudes de los siguientes aspirantes:

- D^a Elena Catalá Martínez, por no estar en posesión de la titulación requerida, apartado b de la base primera.
- D^a Margarita Jaume Teruel y D^a Marta Miñana Pascual, por no haber finalizado los estudios en el periodo señalado en el apartado b de la base primera.
- D^a María Teodoro Borrás, por estar disfrutando en la actualidad de una beca de prácticas profesionales.
- D^a Desamparados Cebolla Talens presenta su renuncia.

RESULTANDO.- Que en base a la baremación del resto de solicitudes, resulta conceder las citadas becas a, D^a M^a Dolores Martínez Santiago en primer lugar, y en segundo lugar a D^a. María Meliá García. En el mismo acto se constituye una bolsa de reserva en función de la puntuación obtenida a los demás aspirantes.

RESULTANDO.- Que en base al Acta de la Comisión Calificadora e informe de la Técnica Superior de Bibliotecas, se realiza propuesta por el concejal de Biblioteca, de



fecha 19 de enero de 2017, proponiendo la adjudicación de dos becas de formación y colaboración en la Biblioteca Central de Mislata, a D^a M^a Dolores Martínez Santiago con DNI XXXXXXXX en primer lugar, y en segundo lugar a D^a. María Meliá García con DNI XXXXXXXX, percibiendo cada una de ellas la cantidad bruta mensual de 720,50.- €.

RESULTANDO.- El informe favorable de la Jefa de Servicio de Cultura y Fiestas de fecha 20 de enero de 2017.

RESULTANDO.- El informe favorable de Intervención nº 35, mediante el cual se informa de la existencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias 3321481 por importe de 15.851.- € y 332116000 por importe de 2.274,28.- € del presupuesto municipal prorrogado para el ejercicio 2017, para atender al gasto de retribuciones y la cuota que proceda de la Seguridad Social, respectivamente (RC 2.2017.1.0027).

CONSIDERANDO.- Que las becas estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y Ley General de Subvenciones.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto, respecto de la publicidad de las subvenciones, en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

CONSIDERANDO.- Que el Ayuntamiento de Mislata aprobó la Ordenanza General de Subvenciones, por acuerdo plenario adoptado en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

CONSIDERANDO.- El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2018, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de junio de 2016, tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el art. 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que "La competencia para conceder



subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local”.

CONSIDERANDO.- Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal prorrogado para el ejercicio 2017.

En conclusión RESUELVO:

1.- Conceder dos becas de formación y colaboración en la Biblioteca Central de Mislata, en primer lugar a Dª Mª Dolores Martínez Santiago, y en segundo lugar a Dª. María Meliá García, durante el período comprendido entre el 1 de febrero al 31 de diciembre de 2017 y percibiendo cada una de ellas la cantidad bruta mensual de 720,50.- €, gasto imputable a la aplicación presupuestaria 3321.481 del Presupuesto Municipal prorrogado para el ejercicio 2017. Así el gasto correspondiente a las cuotas que procedan de la Seguridad Social se imputarán a la aplicación presupuestaria 332116000 de dicho presupuesto (RC global nº 2.2017.1.0027).

2.- Constituir una bolsa de reserva de los demás aspirantes, con el orden de preferencia en función de la puntuación obtenida en la baremación resultante:

1. Fuster Hernández, Antoni
2. Muñoz Muñoz, Alberto
3. Ramón Olivert, Paula
4. Murillo López, Bernat
5. Campos Noverges, María Begona
6. Mallol Quesada, Sandra
7. López Alberdi, Yanina Roció
8. Cavero Hernández, María Pilar

3.- Desestimar las siguientes solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en las bases:

- Dª Elena Catalá Martínez, por no estar en posesión de la titulación requerida, apartado b de la base primera.
- Dª Margarita Jaume Teruel y Dª Marta Miñana Pascual, por no haber finalizado los estudios en el periodo señalado en el apartado b de la base primera.



- D^a María Teodoro Borrás, por estar disfrutando en la actualidad de una beca de prácticas profesionales.
- D^a Desamparados Cebolla Talens presenta su renuncia.

4.- Notificar la presente resolución a los aspirantes que han participado en la presente convocatoria.

Mislata, 26 de enero de 2017
EL ALCALDE,

Carlos Fernández Bielsa

ANTE MI,
EL SECRETARIO,

Luis Ramia de Cap Salvatella